



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 27  
DE JUNIO DE 2.013.**

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

**Concejales**

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Dña. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

**No asisten (con excusa)**

-----

**Secretario**

D. Joaquín Alonso Varo

**ORDEN DEL DIA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27/05/13 y 29/05/13.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 380/13 a 497/13.

3.- Resolución de la alegación presentada contra la Ordenanza Municipal Reguladora de Aparcamientos Alternativos en las Vías Públicas de Aguilar de la Frontera y, en su caso, aprobación definitiva de la misma.

4.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Regulador de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

5.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato de servicios de desratización y desinsectación.

6.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato de servicios de grúa municipal.

7.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato de servicios consistente en el asesoramiento para la resolución de los conflictos que tengan los residentes en nuestro término municipal en relación con su residencia habitual y permanente, previsto en el “Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2013.

8.- Aprobación inicial del Avance de planeamiento para la identificación de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de Aguilar de la Frontera.

9.- Rectificación del error de hecho de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013.

10.- Moción solicitando al Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración del municipio de Aguilar de la Frontera como “Zona de especial atención para el empleo” con prioridad 1, presentada por el Grupo Municipal del PP.

11.- Moción por la que se propone la adopción de diversas medidas para ayudar a los estudiantes de Aguilar de la Frontera afectados por el incremento de las matrículas y la pérdida de becas, presentada por el Grupo Municipal de IU.

## **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

12.- Mociones.

13.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintisiete de junio de dos mil trece, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27/05/13 Y 29/05/13.**

No planteándose ningún reparo acerca del contenido de las actas fueron aprobadas por unanimidad.

### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º. 380/13 A 497/13.**

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n.º. 380/13 a 497/13, dándose por enterados.

### **3.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APARCAMIENTOS**

## **ALTERNATIVOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.**

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y manifestó que la proposición que hace la Alcaldía ante las alegaciones que han hecho dos vecinos de Aguilar contra la Ordenanza Municipal que se aprobó en un Pleno anterior, pues nuestra posición es adherirnos a la propuesta de la Alcaldía y nuestro voto va a ser a favor.

Los demás Grupos Municipales representados manifestaron su voto a favor de la desestimación de la alegación.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17) el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013 aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Alternativos en las Vías Públicas de Aguilar de la Frontera.

El día 6 de mayo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el anuncio por el que se exponía al público la referida ordenanza durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación, plazo durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones que han estimado oportunas.

El día 30 de mayo de 2013 (NRE 6464), se presentó, en tiempo y forma, por D. Francisco Povedano Sánchez y Don Francisco Maestre Luque una alegación a la referida ordenanza.

En relación a dicha Ordenanza se emitió informe por el Sr. Secretario que concluye:

*“...el contenido de las alegaciones afecta exclusivamente a cuestiones de oportunidad o conveniencia (pretende que la alternancia sea mensual, en contra de la regulación más flexible que establece la Ordenanza), y no a cuestiones de legalidad, seguridad, orden público u otras similares que pudieran requerir un pronunciamiento técnico específico, por lo que su contenido entra en el ámbito discrecional que conlleva toda regulación municipal.*

*En este sentido tan legal y tan respetuosa con la seguridad de las personas es la regulación contenida en la Ordenanza como la propuesta por los señores Povedano y Maestre, por lo que considero que el Pleno, de forma motivada, tiene libertad para aceptar o rechazar la alegación planteada por los referidos señores.”*

A la vista de la alegación podemos señalar que los señores Povedano y Maestre únicamente discrepan con el contenido del artículo 3 “Distribución equitativa de los tiempos de aparcamiento” del proyecto de Ordenanza.

Dicho artículo establece:

*“En las calles con aparcamiento alternativo, los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras deberán tener una misma duración en cómputo anual. Para la determinación de dicho cómputo se tendrá en cuenta el año natural.*

*La concreción de los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras corresponde al Pleno Municipal mediante Acuerdo debidamente motivado. Dicha determinación podrá realizarse con carácter general para todas las calles sometidas a este régimen o respecto de una o varias calles en particular.”*

Frente a esta regulación los señores Povedano y Maestre alegan:

1.- Que comparten que *“los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras deberán tener una misma duración en cómputo anual.”*

2.- Que sin embargo consideran que la alternancia de los aparcamientos en uno u otro lado debe ser como máximo mensual y que debe afectar a todas las calle por igual salvo imposibilidad física. Defienden esta postura en base a los siguientes argumentos:

- Una rotación mensual facilita el recordar el inicio y fin de cada periodo de aparcamiento lo que supondría menores problemas y menor número de denuncias.
- A mayor duración en las rotaciones mayor perjuicio se causa a los ciudadanos debido a la climatología y a la orientación de las calles, fundamentalmente en épocas calurosas o de lluvia.
- El ruido produce una mayor incomodidad en los meses de verano debido a la costumbre de dormir con las ventanas abiertas, por lo que un régimen de aparcamientos con alternancias superior al mes ocasionaría un perjuicio evidente para los residentes en las aceras donde se aparcara durante los meses de verano.
- Determinados establecimientos pueden sentirse perjudicados al disponer de escaparates cuya visibilidad se dificulta cuando los vehículos aparcen en su acera, perjuicio que se incrementa cuanto mas prolongado sea el periodo de aparcamiento.

Como señala el informe del Sr. Secretario, el contenido de las alegaciones afecta exclusivamente a cuestiones de oportunidad o conveniencia (pretende que la alternancia sea mensual, en contra de la regulación más flexible que establece la Ordenanza), y no a cuestiones de legalidad, por lo que su contenido entra en el ámbito discrecional que conlleva toda regulación municipal.

Sentado lo anterior deben rechazarse las alegaciones presentadas por los señores Povedano y Maestre en base a los siguientes argumentos:

1.- La rotación mensual propuesta por los los Sres. Povedano y Maestre estuvo vigente durante muchos años en Aguilar de la Frontera, ocasionando diversos problemas (entre ellos los mismos que dichos señores dicen tratar de evitar: un elevado número de denuncias) derivados en su mayor parte del gran número de rotaciones a lo largo del año, por lo que el Pleno Municipal, por unanimidad, decidió modificar dicho régimen estableciendo un sistema de rotación trimestral, el cual que ha estado vigente en los últimos años con unos resultados mucho más satisfactorios que el anterior sistema de rotación mensual.

2.- Por otro lado el régimen que establece la Ordenanza cuya aprobación se propone no determina unos plazos de rotación concretos y rígidos, sino que su principal característica es el establecimiento de un sistema flexible que permite que el Pleno Municipal, en función de las circunstancias de las diferentes zonas de nuestro municipio, pueda establecer el periodo de alternancia que se considere más apropiado

para cada una de ellas, garantizando, en todo caso, que los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras tendrán una misma duración en cómputo anual. Por lo tanto entendemos que el régimen que se propone, en cuanto permite adecuar el régimen de alternancia a las distintas zonas del pueblo en función de sus características, se adecua mejor al interés general que un régimen rígido y único para todo el municipio como el propuesto en la alegación.

3.- Finalmente señalar la Asociación de Comerciantes “Calle Andalucía” presentó un escrito el pasado día 12 de abril de 2013 (NRE 3795) en el que solicitaba que se modificará el actual régimen de aparcamientos trimestrales, proponiendo la adopción de un sistema similar al contenido en la ordenanza cuya aprobación se propone. Por lo tanto carece de fundamento el último argumento esgrimido por los Sres. Povedano y Maestre, relativo al presunto malestar de algunos titulares de establecimientos por el cambio de sistema. De hecho la única alegación presentada ha sido la de lo referidos señores, sin que ningún comerciante de la localidad haya manifestado ninguna queja en relación al tema.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar la “Alegación a la Ordenanza Municipal Reguladora de Aparcamientos Alternativos en las Vías Públicas de Aguilar de la Frontera”, presentada por D. Francisco Povedano Sánchez y Don Francisco Maestre Luque el día 30 de mayo de 2013 (NRE 6464), por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Aparcamientos Alternativos en las Vías Públicas de Aguilar de la Frontera, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013 y expuesta al público, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el día 6 de mayo de 2013.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente:

## **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APARCAMIENTOS ALTERNATIVOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

### ***Artículo 1. Objeto.***

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los aparcamientos en las vías públicas de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa aplicable.

La presente ordenanza trata de compatibilizar el derecho de los ciudadanos a aparcar en las vías públicas de titularidad municipal y la equitativa distribución de la carga que supone para los vecinos el hecho de que los vehículos aparquen en la acera correspondiente a sus respectivas viviendas.

## ***Artículo 2. Ámbito de la aplicación.***

La presente Ordenanza será aplicable a todas las calles de Aguilar de la Frontera que actualmente tengan establecido un régimen de aparcamiento alternativo en una y otra acera, así como en aquellas otras respecto de las cuales se adopte esta medida.

La extensión del régimen de aparcamiento alternativo a aquellas calles del municipio actualmente no sometidas a dicho régimen, corresponde al Sr. Alcalde mediante Decreto debidamente motivado.

## ***Artículo 3. Distribución equitativa de los tiempos de aparcamiento.***

En las calles con aparcamiento alternativo, los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras deberán tener una misma duración en cómputo anual. Para la determinación de dicho cómputo se tendrá en cuenta el año natural.

La concreción de los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras corresponde al Pleno Municipal mediante Acuerdo debidamente motivado. Dicha determinación podrá realizarse con carácter general para todas las calles sometidas a este régimen o respecto de una o varias calles en particular.

### **Disposición adicional.**

Por la Policía Local se elaborará y se mantendrá actualizado un listado de todas las calles de la localidad sometidas al régimen de aparcamiento alternativo en una y otra acera, en el que constarán los periodos concretos de aparcamiento en las distintas calles.

### **Disposición transitoria.**

En tanto el Pleno Municipal no haga uso de la facultad contenida en el párrafo segundo del artículo 3º de la presente ordenanza, continuará siendo de aplicación el régimen de aparcamiento alternativo trimestral establecido en la “Ordenanza Reguladora de aparcamientos alternativos trimestralmente”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 86, de 15 de junio de 2004.

### **Disposición derogatoria:**

Queda derogada la “Ordenanza Reguladora de aparcamientos alternativos trimestralmente”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 86, de 15 de junio de 2004.

### **Disposición final:**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

**4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

Antes de entrar en el debate informó el Sr. Secretario que el Grupo Municipal de UPOA presentó una enmienda parcial al texto propuesto por la alcaldía, por lo que procedía que el proponente de la misma pasara a leerla.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y paso a leer la enmienda a la proposición de la alcaldía, que literalmente dice:

**“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA AL PUNTO 4 DEL PLENO MUNICIPAL, APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

**El Grupo Municipal de UPOA presentamos la siguiente enmienda:**

\*Cambiar en el artículo 1 punto 1 apartado C "que tengan una duración máxima de 3 minutos" por "que tenga una duración máxima de 5 minutos".

\*Cambiar en el artículo 1 punto 1 apartado e "una duración máxima por grupo de 2 minutos" por "una duración máxima por grupo de 10 minutos".

\*Cambiar en el artículo 17, punto 2, párrafo 2, donde dice "cada grupo tendrá un tiempo máximo de cinco minutos para efectuar sus ruegos y preguntas" cambiar 5 minutos por 10 minutos.

Inclusión de los dos siguientes artículos:

**Artículo 19.**

Participación Ciudadana en el Pleno Municipal.

1.-Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, podrán participar en las sesiones plenarias municipales, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) las Asociaciones podrán efectuar una exposición ante el pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya tramitación administrativa hubiese intervenido como interesada, debiendo solicitarlo por escrito dirigido al Sr. Alcalde al menos con 3 días de antelación, especificando el punto del orden del día donde se quiere intervenir, la representación que se ostenta y la identificación y acreditación del representante que vaya a intervenir. La denegación de la intervención deberá ser expresa, por cualquier medio y antes del comienzo del pleno.

b) Durante la celebración de la sesión plenaria y una vez llegado al punto del orden del día que afecta a la asociación solicitante, el presidente y por el tiempo que este determine, concederá la voz al representante acreditado para que manifieste su opinión al respecto. A continuación se procederá a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

e) El Ayuntamiento facilitará un modelo para la presentación de estas iniciativas o propuestas por parte de las asociaciones de Aguilar debidamente inscritas en el registro municipal dónde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

## **Artículo 20**

20.1- Una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente. Poniendo así en marcha lo recogido en el ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) de los entes locales, real decreto 2568/1986 en su artículo 88.3 y que señala que "una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

A estos efectos todos los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento, a fin de que esta recoja sus inquietudes, propuestas y preguntas, siempre que se refieran a los temas siguientes:

\* A la gestión municipal.

\* A los Servicios Municipales.

\* A los temas sociales que afecten profundamente a nuestra comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre Régimen Local establezca como propias del Ayuntamiento.

20.2- A fin de que las propuestas, quejas y sugerencias de los ciudadanos tengan puntual respuesta, estos se dirigirán por escrito al Alcalde, escrito que será presentado en el Registro municipal a efectos de su inscripción en el libro de registro de Entrada.

20.3- En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad, dicha persona tendrá derecho a defender y argumentar su escrito ante el Pleno.

20.4- Los escritos que tengan su entrada con 72 horas de antelación a la convocatoria de la celebración de los Plenos ordinarios, serán incluidos en un anexo al Orden del Día, que figurará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con el de la Convocatoria de la sesión Ordinaria del Pleno.

20.5- El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban elaborará el Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, atendiendo a la previsible duración de la sesión y así mismo dará traslado de estos escritos a los Concejales Delegados que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta y a los portavoces de los grupos municipales.

20.6- Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiese tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

20.7- Para que los escritos puedan ser incluidos en el Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que el mismo se refiera a las materias relacionadas en el apartado 20.1, párrafo segundo y que en su redacción se respeten a las instituciones y a las



personas. Los firmantes se hacen responsables del contenido de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

20.8- Ningún ciudadano podrá intervenir ante el Pleno de la Corporación si con anterioridad no ha presentado escrito y este ha sido incluido en el Orden del Día de Participación ciudadana después de los Plenos.

En su intervención ante el Pleno, el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el Alcalde, habrá de referirse a lo recogido en su escrito.

20.9- Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana después de los Plenos, se hará constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que hayan presentado escrito e intervenido en relación con el mismo podrán solicitar el extracto del acta, en lo que haga referencia a su intervención.

20.10- En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Orden del Día, el solicitante podrá recurrir ante el Sr. Alcalde, quien resolverá, razonadamente, sobre la inclusión del mismo en el siguiente Orden del Día de Participación de los Ciudadanos después de los Plenos. La resolución que recaiga se notificará al firmante del escrito.”

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y manifestó que echaba en falta que esta aportación que presenta UPOA no lo hubiera hecho en su momento en la Comisión Informativa; puedo estar de acuerdo con algunos de los puntos ahí recogidos y con otros no. Si les parece bien a los Portavoces podíamos debatirlos, pero esta Alcaldía va a seguir manteniendo su propuesta, que fue debatida en la Comisión Informativa. Esto no quiere decir que, por ejemplo, en el último apartado, cuando habla de la participación ciudadana, se pueda debatir y, en su caso incluirlo en la propuesta de la Alcaldía y, por tanto, modificar este Reglamento, aunque, en principio se va a mantener tal y como se ha presentado.

Intervino el Sr. Secretario para señalar que se trata de la aprobación de un Reglamento Orgánico que requiere mayoría absoluta y por lo tanto exige un preceptivo informe del Secretario del Ayuntamiento. Manifestó que, dado que no había conocido hasta este momento la propuesta de UPOA, no la había podido estudiar y por lo tanto no podía emitir un informe en relación a la misma, pero que sin embargo quería realizar dos puntualizaciones. En primer lugar, está el tema de que el segundo turno sea de mayor duración que el primero que, aunque el Portavoz lo ha justificado, puede ir en contra de lo que establece la legislación, que es que haya un primer turno y que el segundo no es obligatorio, solo se concede si lo solicita algún Grupo y, además, las intervenciones del segundo turno serán breves. Por otro lado, tendría que estudiarse detenidamente si es posible levantar un acta una vez levantada la sesión para recoger la participación ciudadana, ya que lo que recoge el ROF es la participación ciudadana una vez levantada la sesión; por lo tanto, habría que levantar un doble acta, lo cual tenía dudas que se pudiera hacer. Otra forma de articularlo sería recoger las preguntas por escrito y también contestarlas por escrito.

Intervino el Sr. Alcalde para decir que después de la explicación del Sr. Secretario, se ratificaba en la postura de mantener su propuesta y que se comprometía a

estudiar la parte que recoge la enmienda de UPOA en cuanto a la Participación Ciudadana.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir que dado que el Sr. Secretario ha hecho estas aclaraciones, quiero decir que las cuestiones que ha planteado el Portavoz de UPOA serían cuestión de estudio, porque hay algunas que merece la pena incluirlas en el Reglamento y otras son más discutibles y como ha dicho usted, Sr. Alcalde, en Comisiones futuras sería conveniente discutir las para su inclusión o no en este Reglamento.

El PP se siente muy satisfecho porque, por fin, el Equipo de Gobierno haya creído oportuno debatir el Reglamento del Régimen de Sesiones plenarias de nuestro Ayuntamiento; era ya una cuestión que este Grupo creía muy necesaria que estos turnos de debate estuvieran reglamentados para que el sentido de la igualdad y la equidad fueran la tónica imperante y todos los Grupos supiéramos con qué herramientas contábamos para la defensa de nuestras posturas. Hemos considerado que se recogen los puntos de nuestro interés y, por eso vamos a votar a favor de lo que se propone.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para alegrarse de que se traiga este Reglamento a Pleno; ya en su día el PA trajo un Reglamento a Pleno, pero no llegó a ningún sitio y éste, aunque tarde, parece que va a llegar a buen fin, porque ya hoy se aprueba. Este Reglamento es prácticamente el ROF, que es el que lo regula, pero lo que hace es delimitarnos los tiempos de las intervenciones, que, dada la situación que se da en este Ayuntamiento y por las situaciones venideras, hacía muchísima falta, porque somos cinco Grupos y muchas veces se va el tiempo en cosas que mi Partido considera que no se le debería dedicar tanto.

Este Reglamento va a hacer más eficaz el Pleno y va a dejar paso a que los ruegos y preguntas dé tiempo a exponerlos y, aunque se delimita el tiempo también para este punto, si en todos los Plenos da tiempo a ver los ruegos y preguntas pues no se van a acumular, como ha estado pasando anteriormente.

Con respecto a la enmienda parcial presentada por UPOA, también vemos interesante la parte última de la Participación ciudadana, que también está recogida en el ROF, pero como ya debatimos en la Comisión Informativa, creemos que es algo que se queda fuera del Pleno, aunque se puede debatir a ver como podemos darle cabida dentro del Pleno. Por lo tanto, nuestro voto a favor de la propuesta de la Alcaldía y del compromiso para estudiar la proposición que ha hecho UPOA.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que vamos a coincidir todos los Grupos en felicitarnos de que, por fin, una propuesta de Reglamento de organización llegue a este Pleno y se pase a su votación; es una demanda que a lo largo del tiempo se ha venido reiterando por parte de todos los Grupos.

Yo destacaría, sobre todo, de esta propuesta el trato de equidad que se le ha dado a la participación de todos los Grupos en cuanto al tiempo, independientemente de ser mayor o menor, pero igual para todos los Grupos, con independencia del número de

Concejales que se tenga, que en otros Organismos Públicos, sí se tiene esto en cuenta a lo hora de dejar más o menos tiempo para la intervención.

Se trataba de hacer un documento en el que todos nos viéramos reflejados, en mayor o menor medida, y, obviamente, es propuesta de todos, aunque esto venga de la Alcaldía, con esto quiero decir que hay recogidas propuestas de IU y otras que no son nuestras, pero que las asumimos porque esto se trata de llegar a un consenso en este tema.

En cuanto a la enmienda presentada por UPOA, ya IU ha reiterado en varias ocasiones que fuese revisado el Reglamento de Participación Ciudadana que tiene este Ayuntamiento, que cuenta con más de una década de vida y se ha quedado obsoleto y en ese Reglamento se podrían recoger muchas de las propuestas que ha hecho UPOA en su enmienda. Por lo tanto, invito al Sr. Alcalde a que se celebre esa reunión donde se ponga el Reglamento de Participación Ciudadana sobre la mesa y que se adapte a la actualidad.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que también se congratulan de tener este Reglamento sobre la mesa, pero es un Reglamento que nace viciado porque no se ha debatido en el seno de esta Corporación, hay una base presentada por el PA, luego una sola reunión, en la que el mismo Portavoz del PA ha dicho que no se llegó a nada, se deja sobre la mesa y, de golpe, nos lo encontramos en la Comisión Informativa, modificado sustancialmente conforme a lo que dice la Ley, allí no se debatió sino que se nos presentó, se nos explicó por parte del Sr. Secretario, pero no hubo posibilidad de que ningún Grupo pudiéramos aportar nada porque no conocíamos ni lo que venía. Lo que nosotros propusimos en la Comisión es que, ya que llevamos tanto tiempo sin Reglamento, vamos a pararnos, lo dejamos para el Pleno que viene y tenemos un mes para incluir las propuestas y los elementos de debate que los Grupos queramos introducir.

A nosotros lo que nos importa que vaya en el Reglamento son dos cosas: que el tiempo sea el mismo para todos los Grupos y el necesario para argumentar, evidentemente el que no venga al Pleno para argumentar, sino para decir si o no, pues con dos minutos le sobra, pero los ciudadanos demandan que los Grupos expongan sus argumentos y yo creo que con dos o tres minutos esto no va a ser posible, por eso hacemos una enmienda en ese sentido. Por otro lado, una cosa es el Reglamento de Participación Ciudadana, que nadie conoce, porque lo aprobó un Gobierno de IU que después lo metió en el cajón y no lo ha vuelto a sacar, porque no se ha puesto en marcha nada y, por ello, todos los años que lleva gobernando el PSOE, solo o con IU, tampoco lo ha sacado del cajón, porque no sabe ni que existe. Pero nosotros no estamos planteando una regulación del Reglamento de Participación Ciudadana, sino el Reglamento de cómo se va a organizar el Pleno, y la Ley, como ha dicho el Sr. Secretario, excepto en el tema de los tiempos, recoge que se puede permitir que las diferentes Asociaciones, que lo reclaman a diario, intervengan en asuntos que son de su interés, o puedan intervenir los ciudadanos que acudan al Pleno y expresen. Esto está recogido en la Ley, pero, es más, el Reglamento alternativo que nosotros presentamos no nos lo hemos inventado, sino que viene de otros Reglamentos vigentes en otros Ayuntamientos y del modelo tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias. Es decir, queremos aprobar un Reglamento que ya estamos diciendo que

tenemos que modificar, porque si incluimos lo de la Participación Ciudadana, modificamos; por eso decíamos en la Comisión Informativa de dejarlo sobre la mesa y una vez debatido, traerlo y votar cada uno lo que crea conveniente.

Nosotros defendemos nuestra postura, pero como desconocíamos lo que el Sr. Secretario ha dicho de que la Ley no contempla que el segundo turno sea mayor que el primero, pues que se nos permita modificar y decir que tanto el primer como el segundo turno sea de cinco minutos y, además, cinco minutos para ruegos y preguntas es muy poco y habría que poner, como mínimo diez minutos, aunque no se gasten, pero que si hacen falta pues que se puedan utilizar para no hacer las preguntas corriendo y sin tiempo, porque ese tipo de Reglamento no nos gusta, porque es coercitivo y quita la libertad a cada Grupo de exponer en un tiempo prudencial los ruegos y preguntas.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que, con respecto a la última parte de su intervención del tiempo de ruegos y preguntas, yo no tengo ningún problema en modificarlo, por tanto si los demás Grupos están de acuerdo se modifica el tiempo máximo de ruegos y preguntas de cinco a diez minutos.

Los demás Grupos Municipales no presentaron ninguna objeción al cambio en el tiempo máximo de ruegos y preguntas, por lo que la propuesta de Alcaldía, en principio, quedó modificada pasando a ser de diez minutos.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto a la primera parte de la intervención del Sr. Zurera, queda claro en la disposición adicional que en lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el ROF, por lo tanto, es evidente que tiene cabida todo lo del tema de Participación Ciudadana.

El Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, quiso hacer uso de su segundo turno de palabra para decir que no tengo claro lo de aumentar el tiempo en ruegos y preguntas, precisamente, uno de los puntos en los que más tuvimos dudas es en los ruegos y preguntas, que el problema es que se iban acumulando en los Plenos y, es curioso, y lo he remarcado cuando me he tragado no debatir temas que en mayor o menor medida afectan a los aguilarenses, pero es que de un Pleno como el de hoy con once puntos, hemos empezado a las ocho y cinco y a las ocho y media hemos tenidos todos los puntos debatidos, y somos cinco Grupos, pero luego llegamos al punto de mociones, y perdonen que les diga que la inmensa mayoría de las mociones vienen para lo que vienen y no comprendo que perdamos tres horas y media en ver mociones que si no son partidistas, vienen fuera de tiempo o nos hacen que estemos veinticinco minutos leyendo páginas, y no nos dé tiempo a ver ruegos y preguntas. Saben que estoy diciendo verdades como puños y esto se está convirtiendo en una carrera y “tonto el último”, a ver quien trae la moción antes; y esto de lo que se trata es de que en el Ayuntamiento de Aguilar hay una Corporación que se debe dedicar a las competencias de la Corporación; y mi Grupo solo tiene representantes en las Diputaciones, pero otros Grupos las tienen en Cámaras superiores, que son los que deben transmitir lo que los ciudadanos demandan a esas Cámaras y es en ellas donde se deben debatir y aprobar esos temas.

Aquí, con el tiempo que hemos puesto hay más que suficiente para ver los puntos que traemos en el orden del día y los ruegos y preguntas.

Por otro lado, UPOA propone en uno de los puntos que el tiempo del segundo turno sea mayor que el de el primero, cuando todos los Grupos, sobre todo los que no hemos gobernado, hemos criticado enormemente que el segundo turno se aproveche para entrar más en debate que el primero porque es en el primero donde cada Grupo tiene que exponer lo que debe decir y no guardarse cosas para el segundo. Lo correcto es usar el primer turno para todo lo que haya que decir y el segundo, como dice el propio ROF, solo para alguna aclaración y de forma breve.

Por lo tanto, aumentar los tiempos con cinco Grupos representados no lo vemos, aceptamos la propuesta que ha traído la Alcaldía sin aumentar tiempos.

Tomó nuevamente la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que, precisamente, en la Comisión Informativa fue IU quien le preguntó al Sr. Secretario si en el ROF se garantizaba la Participación Ciudadana en el Pleno, y me dijo que sí viene recogido.

El Sr. Secretario aclaró que el ROF establece esa posibilidad, en concreto dice que “el público no podrá intervenir en el desarrollo de las sesiones sin perjuicio de que, una vez levantada la sesión, la Corporación pueda establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.”

Continuó el Sr. Maestre diciendo que, efectivamente, el ROF recoge la garantía de que se puede hacer, y no estaría de más que se reglamentase cómo se puede hacer y cuánto tiempo se va a emplear.

Por otro lado, en esa reunión yo hice referencia al Reglamento de Participación Ciudadana que existe en este Ayuntamiento y entendía que la fórmula de introducir esa Participación Ciudadana dentro del Reglamento que estamos aprobando para la regulación de las sesiones Plenarias, era a través del Reglamento de Participación Ciudadana, y entendemos que en ese sentido se debe modificar ese Reglamento. Obviamente, no comparto la opinión que tiene el Sr. Zurera sobre cómo funcionó el Reglamento, yo me puedo limitar a lo que fue su puesta en marcha y a los años en los que como Concejal de Participación Ciudadana funcionó, que además, funcionó muy bien, aunque, lógicamente tendría sus lagunas. El objetivo ahora es mejorarlo, introducirle los elementos nuevos que se hayan podido producir en este tiempo y adaptarlo a las condiciones actuales, contando con las Asociaciones, sobre todo con las de vecinos para que estudien y aporten todo lo que consideren oportuno que se debe recoger en el Reglamento. Yo creo que ese es un trabajo que podemos hacer de manera conjunta y que, sin duda enriquecería mucho ese Reglamento y no va en contra de lo que se está aprobando aquí hoy, sino que sería un complemento.

Tomó por segunda vez la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que aquí no valen las referencias, sino los argumentos y los acuerdos, que es lo que se aprueba en este Pleno. El ROF ya garantiza todo lo que se va a aprobar en este Reglamento, entonces, para qué lo queremos. Por esto, a nosotros no nos sirve esta argumentación. Como bien ha remarcado el Sr. Secretario, el ROF establece la posibilidad de la Participación Ciudadana, pero quien la garantiza es el articulado que lleve el Reglamento de régimen de sesiones plenarias de Aguilar de la Frontera. Por tanto, como nosotros creemos en la participación ciudadana y en la

democracia participativa, nuestra primera preocupación es que haya un Reglamento de sesiones plenarias en las que los vecinos puedan participar. Por esto, nosotros hemos propuesto que este debate se hiciera antes para que esto fuera lo más consensuado posible y lo más atado desde el punto de vista legal, pero como no habéis querido y viene un Reglamento en estas condiciones, pues nos vemos en la obligación de, a través de este Reglamento incluir esa posibilidad de la participación ciudadana y la democracia debería ser otra cosa y no lo que es y no acordarnos del vecino solo cada cuatro años cuando tiene que echar un voto, sino que le preguntemos qué opina sobre cosas que le interesan de su pueblo.

Esto que estamos proponiendo de la Participación Ciudadana lo tiene casi el 100 % de los Ayuntamientos que tienen Reglamento interno de sesiones, pero aquí no se quiere hacer. Nosotros entendemos que el Equipo de Gobierno tiene que estar contentísimo con este Reglamento, y estoy seguro de que si esto lo propusiera un Equipo de Gobierno con mayoría absoluta, el resto de los Grupos se echaría las manos a la cabeza, pero es la oposición la que le pone en bandeja al Equipo de Gobierno el que no podamos argumentar y que no puedan los ciudadanos participar.

Evidentemente, tal y como entiende el PA el funcionamiento de las sesiones, pues es su Reglamento, donde no hay mociones, ni debate, ni se puede hablar de nada, porque usted lo que quiere son Plenos de veinte minutos donde vengamos a decir sí o no; y esto es lo que este Reglamento ata, porque no va a dar tiempo de nada y quien nos vea y se interese por la política municipal no se va a enterar de nada, porque no va a escuchar argumentos.

Nosotros vamos a mantener nuestra propuesta de enmienda parcial, porque entendemos que hay que garantizar un tiempo máximo pero suficiente para que los Partidos presenten las mociones que crean convenientes en beneficio de la sociedad, de los trabajadores o de quien defiendan y, por otro lado, porque creemos que no se puede perder la oportunidad de tener un Reglamento de régimen de sesiones plenarias donde no se establezca o se articule la manera de participar tanto las asociaciones como las personas de forma individual.

Por último, decir que no comparto lo que dice el Portavoz de IU de que el Reglamento de Participación Ciudadana funcionó bien, porque si lo hizo, usted recordará que en sus primeros artículos se recogía que se establecerá un Consejo Local de Participación Ciudadana; pues cuando y como usted quiera, me dice quién lo componía.

Los Portavoces de IU y UPOA entraron en un debate enfrentado, el cual el Sr. Alcalde interrumpió y los llamó al orden.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde continuó diciendo que con esto se acababa de demostrar que es necesario un Reglamento, porque creo que no coarta la libertad de expresión, sino que garantiza una igualdad de trato para todos, todos los Grupos Políticos pueden presentar el número de mociones que consideren oportuno, porque no se limita en ningún aspecto, el tema de Participación Ciudadana se regula en la disposición adicional y hay un compromiso de esta Alcaldía respaldado por el resto de las fuerzas que han anunciado el voto afirmativo. Hay tres minutos para el primer turno

y dos para el segundos, que es tiempo más que de sobre para establecer las ideas básicas y hay un debate garantizado.

A continuación se procedió a la votación de la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal de UPOA la cual fue rechazada por 4 votos a favor (UPOA), tres abstenciones (IU) y 10 votos en contra (PSOE, PA y PP).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, IU, PA y PP), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos en contra (UPOA) y cero abstenciones, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Regulador de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Someter el presente reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto integro del Reglamento:

## **REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR DE LAS SESIONES PLENARIAS DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

### **Artículo 1. Ordenación y desarrollo de los Debates.**

1.- Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde Presidente con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde Presidente.
- b) El debate se iniciará con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. Alcalde o del concejal que éste designe, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del presente Reglamento. Dicha exposición tendrá una duración máxima de diez minutos.
- c) A continuación los diversos Grupos siempre por el orden en que se fije por el propio pleno al iniciar el mandato de cada corporación, consumirán su primer turno. El Alcalde velará para que todas las intervenciones tengan una duración que no supere los tres minutos por Grupo.
- d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se le conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar los dos minutos.
- e) Si lo solicita algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones con una duración máxima por grupo de dos minutos.
- f) Una vez finalizado el debate se procederá a la votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento.
- g) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden a la cuestión debatida.

2.- Los funcionarios responsables de la Secretaría e Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o

aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión que pueda generar dudas en cuanto a su legalidad o a las repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación. Si el presidente no les concede la palabra, el Secretario hará constar esta circunstancia en el acta, así como las dudas que el acuerdo plantea a dichos funcionarios.

### **Artículo 2. Mantenimiento del Orden.**

La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

### **Artículo 3. Expulsión.**

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el salón en que se esté celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

### **Artículo 4. Abstención.**

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en el debate y votación de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la Legislación de Procedimiento Administrativo y Contratación de las Administraciones Públicas. En este caso el interesado deberá abandonar el escaño, pudiendo ocupar lugar entre el público, mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de la Corporación, en la que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

### **Artículo 5. Debates en casos especiales.**

1. En razón a las peculiaridades que concurren en los mismos, tendrán procedimiento especial

de debate el tratamiento en el Pleno de las siguientes materias:

- a) Presupuesto Municipal
- b) Ordenanzas Fiscales
- c) Reglamentos Orgánicos
- d) Moción de Censura
- e) Cuestión de Confianza
- f) Aprobación, revisión o modificación de Las Normas Subsidiarias Municipales o en un futuro el Plan General de Ordenación Urbanística
- g) Aquellas que, en cada caso, y en razón a las circunstancias concurrentes, así lo



disponga la Presidencia, oída la Junta de Portavoces.

2. El debate e intervenciones en estos casos especiales se hará en la forma siguiente:

- a) El turno de exposición y justificación tendrá una duración máxima de quince minutos. En el supuesto de moción de censura dicho turno podrá utilizarse por cualquiera los Concejales que la hubieren suscrito.
- b) El primer turno de intervenciones tendrá una duración máxima de quince minutos por grupo.
- c) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones con una duración máxima por grupo de cinco minutos.

#### **Artículo 6. Prohibición de Interrupciones.**

Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la misma el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro Corporativo podrá entrar en el salón o abandonarlo.

#### **Artículo 7. Proclamación del Acuerdo.**

Terminada la votación, el Presidente declarará lo acordado. En los casos de votación nominal o secreta, el Secretario computará primero los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista de lo cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

#### **Artículo 8. Acuerdos por Mayoría Simple.**

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

#### **Artículo 9. Acuerdos por Mayoría Absoluta.**

Existirá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

#### **Artículo 10. Régimen de Acuerdos.**

El Pleno del Ayuntamiento adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Únicamente se requerirá mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos sobre las materias así determinadas en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así como en cualquier otro supuesto exigido por Ley.

#### **Artículo 11. Sentido del Voto.**

El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones durante la deliberación y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

#### **Artículo 12. Empates**

En caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiere el empate, decidirá el voto de calidad del presidente

### **Artículo 13. Clases de Votaciones.**

- 1.- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.
- 2.- Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso, o abstención, y se expresarán generalmente por conducto de los Portavoces, salvo que algún Concejal quisiera hacer manifestación personal de su voto.
- 3.- Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no», o «me abstengo».
- 4.- Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

### **Artículo 14. Procedencia de cada una de ellas.**

- 1.- El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
- 2.- La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Municipal aprobada por el Pleno por mayoría simple, en votación ordinaria. La votación de la Moción de Censura y de la Cuestión de Confianza se realizará siempre por votación nominal.
- 3.- La votación secreta solo podrá utilizarse para la elección o destitución de personas.

### **Artículo 15. Asuntos de Urgencia: Mociones.**

- 1.- En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.
- 2.- Las propuestas que se someten directamente al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior se denominan mociones. Las mociones se podrán presentar oralmente o por escrito.
- 3.- Las mociones que presenten los grupos políticos se facilitarán, a la Presidencia, en la medida de lo posible, con la antelación suficiente, para conocimiento de todos los miembros de la Corporación.
- 4.- El proponente justificará la urgencia durante un plazo máximo de dos minutos, que será apreciada de forma inmediata y sin intervenciones del resto de los grupos, por el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros, iniciándose seguidamente el debate, o retirándose, en caso contrario.
- 5.- Las mociones deberán reunir todos los requisitos formales o materiales que procedan en función de la naturaleza del procedimiento que resuelva el acuerdo propuesto. En caso contrario no podrán ser sometidas a votación.

A estos efectos si los titulares de la Secretaría e Intervención considerasen que el asunto en cuestión requiere, por su complejidad o naturaleza un estudio más pormenorizado que no pudieran realizar en el acto, deberán solicitar al Presidente que se aplaze su debate y votación, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si

esta petición no fuese atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

6.- El debate de las mociones se regirá por lo dispuesto en el artículo 1.1 del presente Reglamento con las siguientes modificaciones:

- a) El debate se iniciará con la exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro del Grupo Municipal que proponga la moción.
- b) El orden de intervenciones será el fijado en el artículo 1, si bien el grupo proponente intervendrá en último lugar.
- c) En el supuesto de que la moción se presente por varios grupos conjuntamente se podrá designar en la misma a uno de los grupos proponentes para que, en nombre de todos, asuma las funciones que corresponden al proponente. De no hacerlo así dichas funciones las desempeñará el grupo que hubiere obtenido un mayor número de votos en las elecciones municipales. El resto de los grupos proponentes intervendrá en el orden que le corresponda conforme a las reglas generales.

Este régimen será de aplicación a los dictámenes y proposiciones incluidos en el orden del día a propuesta de uno o varios grupos municipales, en cuyo caso recibirán el nombre de dictamen-moción o propuesta-moción.

#### **Artículo 16. Régimen de las enmiendas.**

1. Enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.
2. No será posible presentar enmiendas a una moción, a un dictamen-moción, ni a una propuesta-moción, si bien el grupo proponente, a instancia de otros grupos municipales, podrá modificarlas a lo largo del debate, en cuyo caso únicamente se someterá a votación el texto modificado.
3. Las enmiendas pueden ser:
  - a) Particulares, cuando únicamente afecten a una parte del texto del dictamen o de la proposición, proponiendo su supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.
  - b) De Sustitución, las que afectan a la totalidad del dictamen o propuesta. Deberán contener un texto completo alternativo al del dictamen o propuesta.
4. Las enmiendas deberán reunir todos los requisitos formales o materiales que procedan, en función de la clase de procedimiento que resuelva el acuerdo propuesto. En caso contrario no podrán ser sometidas a votación.
5. A estos efectos si los titulares de la Secretaría e Intervención considerasen que el asunto en cuestión requiere, por su complejidad o naturaleza, un estudio más pormenorizado que no pudieran realizar en el acto, deberán solicitar al Presidente que se aplase su debate y votación, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si esta petición no fuese atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.
6. El debate y votación de las enmiendas se regirá por lo dispuesto en el artículo

1.1 del presente Reglamento con las siguientes particularidades:

- Su debate se realizará de forma conjunta con el del dictamen o proposición, a estos efectos una vez iniciado el debate con la exposición y justificación de la propuesta, tomará la palabra un concejal del Grupo Municipal proponente de la enmienda, el cual deberá exponer y justificar la misma durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- En el orden de intervenciones el proponente de la enmienda hablará en penúltimo lugar.
- Una vez finalizado el debate se procederá a la votación, comenzando por la enmienda presentada. Si esta fuese aprobada no se someterá a votación el dictamen o proposición. En caso de enmiendas parciales la aprobación de éstas supone la aprobación del dictamen o propuesta en los términos expresados en la enmienda.
- Si la enmienda fuera rechazada se procederá a votar el dictamen o la proposición.

## **17.- Ruegos y Preguntas.**

1.- **RUEGO:** Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulan si el Presidente lo estima conveniente.

2.- **PREGUNTA:** Se refiere a cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o lo Grupos municipales a través de sus Portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión, o por causas debidamente motivadas, en la siguiente. Por las mismas razones expuestas en el punto anterior las intervenciones para formular ruegos y preguntas en la sesión plenaria y, en su caso las respuestas por el Presidente o miembros del Equipo de gobierno se registrarán por las siguientes reglas:

- Cada Grupo tendrá un tiempo máximo de cinco minutos para efectuar sus ruegos y preguntas, que podrán hacerse bien por el Portavoz o cualquier miembro distribuyéndose entre ellos el tiempo indicado.
- El Presidente o el equipo de gobierno dispondrán para contestar de un tiempo máximo a cada Grupo municipal de diez minutos.
- Si el Portavoz o Concejales que formuló el ruego o pregunta lo deseara, podrá volver a intervenir en un segundo turno para puntualizar o matizar algún aspecto de la respuesta. Esta intervención no tendrá una duración superior a los dos minutos.
- El Alcalde o el equipo de gobierno cerrarán el debate de este punto.

Su intervención no rebasara los cinco minutos.

### **Artículo 18. Sesiones Ordinarias.**

El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora en que se fije por acuerdo del propio Pleno al iniciarse el mandato de cada Corporación, a propuesta de la Presidencia.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

En tanto el Pleno Municipal no adopte el acuerdo previsto en el artículo 1.1. c) del presente Reglamento, el orden de intervenciones se determinará por el número de votos obtenido por las candidaturas electorales correspondientes a los diversos grupos en las elecciones municipales, de menor a mayor.

Lo dispuesto en la presente disposición se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del presente Reglamento.

### **DEROGATORIA**

Quedan derogados cuantos preceptos contenidos en disposiciones municipales se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones del presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma ley.

## **5.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.**

Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales se limitaron a manifestar su voto a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17) el siguiente acuerdo:

Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en la desratización y desinsectación de los espacios públicos y edificios de titularidad municipal de Aguilar de la Frontera, se ha planteado la conveniencia de que el mismo comprenda tres anualidades: 2014, 2015 y 2016.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del

correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija a 6.500,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 7.865,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda:

**Primero.-** Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la desratización y desinsectación de los espacios públicos y edificios de titularidad municipal de Aguilar de la Frontera, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2013	7.865,00 euros
2014	7.865,00 euros
2015	7.865,00 euros

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

## **6.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE GRÚA MUNICIPAL.**

Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales se limitaron a manifestar su voto a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17) el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de grúa municipal en Aguilar de la Frontera, se ha planteado la conveniencia de que el mismo comprenda tres anualidades: 2014, 2015 y 2016.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán

comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija en 8.352,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 10.105,92 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda:

**Primero.-** Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de grúa municipal en Aguilar de la Frontera, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2014	10.105,92 euros
2015	10.105,92 euros
2016	10.105,92 euros

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

**7.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ASESORAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE TENGAN LOS RESIDENTES EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE, PREVISTO EN EL “CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA”, APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013.**

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para leer textualmente el Convenio que este Ayuntamiento suscribió con la Consejería de Fomento y Vivienda para la colaboración en el programa andaluz en defensa de la vivienda.

“En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo

83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes cláusulas”

A continuación, en la cláusula cuarta dice textualmente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en su caso, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente.”

Queda claro, por tanto, como ya dije en el Pleno de 4 de abril, cuando se aprobó este Convenio, que a este Ayuntamiento no le iba a salir gratis la firma con la Junta de Andalucía, ya que ésta, en ningún momento, hacía referencia a cantidades algunas que tuviera que hacer efectivas por al adquisición del compromiso con el ciudadano, pero sí dejaba claro que el Ayuntamiento de Aguilar debía adquirir unos compromisos de asesoramiento que, por no contar con ellos en su estructura administrativa municipal, tendría que contratarlo fuera.

En aquel Pleno defendíamos que este Convenio no fuese un cargo más para nuestro Ayuntamiento, como en otras ocasiones en las que la Junta promete y promete, pero después todo se queda en el aire por no hacer frente a los pagos que sus promesas generan o, como en este caso, son a quienes comprometen los que tienen que hacerse cargo de los gastos que se originan, esperando que la Junta pague tarde y mal. En consecuencia, nuestro Grupo votó en contra del mismo y es por este motivo por lo que no vamos a aprobar que nuestro Ayuntamiento gaste un solo euro en algo que no estamos de acuerdo y que, además, no resuelve el tema de los desahucios en nuestro pueblo.

El Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, se limitó a manifestar su voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para manifestar su voto a favor y decir que la intervención que ha hecho el Portavoz del PP nos obliga a intervenir, porque creo que tendría que conocer los criterios que se siguen a la firma de este Convenio, las consecuencias que traía, que ya se debatieron en el Pleno anterior, y los compromisos obligados y voluntarios que podíamos asumir. Si no recuerdo mal, en el debate que mantuvimos fue criterio de todos firmar un Convenio en el que íbamos a intentar todo lo que estuviera a nuestro alcance para que los vecinos de este pueblo se vieran lo más beneficiados posible y esto conllevaba, entre otras cosas, poder facilitar que tuvieran en Aguilar ese asesoramiento y no tener que trasladarse hasta Córdoba para que se lo prestasen desde la Delegación de la Consejería de Fomento, que también lo presta y de forma gratuita. Por tanto, el compromiso económico que se va a hacer va encaminado a facilitar ese servicio a los Aguilarenses en su pueblo y evitarles un traslado a la Capital, que para muchas personas puede suponer un problema importante. Por lo tanto, este es el compromiso que adquirió IU y el que mantenemos, y si hay que ampliar esa cuantía porque podamos asumir desde este Ayuntamiento servicios complementarios en este sentido, pues también va a contar con nuestro voto afirmativo.



Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que dice el Sr. Fernández que no nos iba a salir gratis, y eso ya lo sabíamos y se planteó en el debate, que quien tenía la idea y se hacía las fotos era la Junta de Andalucía, pero quien ponía el dinero era el Ayuntamiento. Nosotros votamos a favor porque entendimos había que hacer el máximo esfuerzo para asesorar a los aguilarenses en cuestión de desahucios, pero no solo es cuestión de desahucios, sino también para asesorar en cuestión de hipotecas, su contratación, condiciones, revisión, etc, es decir, vamos a tener un asesoramiento que, sobre todo, a los que menos tienen, con este Convenio van a tener un punto de referencia donde poder llevar verdaderas problemáticas y tragedias sociales.

Así lo entendimos a la hora de aprobar este Convenio y también a la hora de aprobar los presupuestos con una partida en la OMIC para la puesta en marcha de este servicio. IU dice que si hubiera que ampliar esta partida, que contáramos con su voto afirmativo, pero es que ya decidimos ampliar esta partida en la cuarta modificación presupuestaria que aprobó PSOE Y UPOA, que traía una ampliación de 4.000 € para contratar en la OMIC a la persona que se va a poner para el tema de los desahucios, y tuvo el voto negativo de IU; y si esa modificación presupuestaria no se hubiera hecho este punto no lo podríamos traer porque no habría dinero.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y ratificó que lo que había expuesto el Sr. Zurera, en gran parte era así; esto estaba recogido en la cuarta modificación presupuestaria. Todos sabíamos que era imposible que este servicio pudiera recaer sobre la OMIC, porque tiene una sola persona responsable de la misma y se va contratando personal en función de las distintas subvenciones que pueden venir de Diputación y la Junta de Andalucía. Es una oficina que, a pesar de la carencia de personal, funciona de forma admirable, teniendo una gran cantidad de expedientes resueltos a favor de los consumidores y ciudadanos de Aguilar.

Evidentemente, sabíamos que esto no iba a salir gratis, pero es un dinero que este Ayuntamiento lo da “besado” si sirve para las funciones a las que va destinado, y estoy seguro de que así será.

El Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, quiso hacer uso de su segundo turno de palabra para decirle al Sr. Maestre que nosotros votamos en contra en ese punto, aparte de por otras cuestiones, por dónde sale de dinero para pagar a esa persona especializada que asesora, que no estamos en contra de la contratación de la misma, sino de donde sale el dinero para pagar esos servicios, porque la Junta de Andalucía promete, pero nunca paga. Ya dijimos que el Convenio nos parecía muy bien, pero que el fin no justifica los medios, porque en el Convenio no se recoge ni un solo euro por parte de la Junta de Andalucía, pero sí dice que nosotros sí tenemos que pagar y tenemos que dotar, y posiblemente Aguilar esté capacitado para dotar ese dinero en su presupuesto, pero seguro que habrá Ayuntamientos que no estén capacitados para hacerlo. Además, dotar con ese dinero es sacarlo de este Ayuntamiento pero no se nos olvide que sale de los ciudadanos de Aguilar.

Reitero que no estamos en contra de ese servicio, pero sí estamos en contra de dónde va a salir ese dinero, porque es la Junta la que debería dotarlo, ya que es su Convenio y su idea.

El Portavoz del Partido Andalucista, ratificó su voto a favor.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que después de intervenir el Portavoz del Partido Popular, está clara su postura y cabría recordarle los Convenios que firma este Ayuntamiento con distintas Instituciones públicas, como Diputación, el Estado, etc. donde este Ayuntamiento tiene que aportar una cantidad económica, luego se entiende que no estamos hablando de una práctica que hace solo la Junta de Andalucía, gobernada por PSOE e IU, sino de otras Instituciones no gobernadas por ellos, que hacen que los Ayuntamiento hagan un esfuerzo, a veces mayor del que pueden soportar. En este caso, el esfuerzo económico no es tan grande como la repercusión social que se va a obtener, por lo que entendemos que ese esfuerzo de 4 o 5 mil euros se entiende más que justificado, por la temática que estamos tratando.

Por último, decir que el Portavoz de UPOA siempre intenta aprovechar las oportunidades para meter baza. Ya he dicho antes que este Ayuntamiento, desde hace tiempo firma Convenios en los que hay que aportar dinero, en mayor o menor medida. Por suerte, gracias al Gobierno actual y al anterior de IU, tenemos una situación económica que nos permite afrontar este gasto o incrementarlo, como anteriormente he dicho. Para terminar quiero decir, porque se trasgiversan las cosas y se puede dar a entender y hacer verdad lo que es mentira; la modificación presupuestaria que se trajo a este Pleno hace unas sesiones comprendía regularizar un gasto de unos 260.000 € que se iban a repartir en distintas partidas presupuestarias. Desde el momento en que conocemos que el Ayuntamiento va a recibir esa cuantía, no hay ninguna reunión con los distintos Grupos, al menos no con IU, para decirnos en qué se gastaba ese dinero, sino que se vino a este Pleno con una propuesta cerrada, con la que en parte estábamos de acuerdo y en parte no, pero como no se nos dio la oportunidad de negociar, pues dijimos que no estábamos de acuerdo. Obviamente, la aportación a esta partida estábamos de acuerdo, e incluso que se incrementase, por tanto, no es verdad que nos hayamos opuesto al incremento de esta partida. No estábamos de acuerdo, por ejemplo, con lo del gasto para la perrera municipal, y como se votaba en bloque pues dijimos que no, pero si se hubiera votado partida por partida seguro que se hubiera debatido y se hubiera llegado a un acuerdo.

Tomó nuevamente la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar que este Ayuntamiento tiene que asumir, por desgracia, competencias de otras Administraciones para que le lleguen los servicios a los ciudadanos de Aguilar de la Frontera, en este caso hemos optado por tener esta oficina porque tenemos un Gobierno que se dedica a rescatar a los Bancos y a echar a las familias de sus casas y nosotros creemos que lo que hay que hacer es rescatar a las familias. Si no tuviéramos un Gobierno que hiciera Leyes para rescatar a los Bancos y se utilizara ese dinero para evitar que echen de sus casas a miles de familias, pues no necesitaríamos esa oficina. Pero como lo que tenemos es el Gobierno de la derecha pues necesitamos defendernos de esa agresión y, por eso, entendemos que a pesar de que es un dinero que tiene que aportar la Junta de Andalucía, creemos que con dinero municipal hay que asesorar a aquel que en estos momentos tiene una carta encima de la mesa donde dice que ellos mismos o algún familiar van a la calle dentro de tres días.

Por otro lado, quiero reiterarle al Portavoz de IU que cuando ha dicho que si viene una modificación presupuestaria para dotar con más presupuesto... es que eso ya ha venido, en la cuarta modificación presupuestaria, con el voto en contra de IU, pero es más, en esa modificación no se le avisó y voto en contra, pero en la quinta, que fue en el Pleno pasado tampoco se le avisó y voto usted a favor sin pestañear. Nosotros estamos muy orgullosos de haber votado un presupuesto que, entre otras muchas cosas, permite y dota para poner en marcha esta oficina, que sin ese presupuesto y esa modificación, que votaron PSOE Y UPOA no se podría poner en marcha, y que tuvo en voto en contra de IU.

Para cerrar el debate tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que, retomando el sentido de la moción, el asesoramiento jurídico es en coordinación con la Consejería de Vivienda, porque el la Junta de Andalucía y sus técnicos es la que se persona en los procedimientos judiciales, por lo tanto, la implicación de la Junta de Andalucía es efectiva.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por quince votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en el asesoramiento para la resolución de los conflictos que tengan los residentes en nuestro término municipal en relación con su residencia habitual y permanente, previsto en el “Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2013, se ha planteado la conveniencia de que el mismo comprenda, además del último cuatrimestre del presente año, tres anualidades: 2014, 2015 y 2016.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija a 3.600,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 4.356,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda:

**Primero.-** Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en el asesoramiento para la resolución de los conflictos que tengan los residentes en nuestro término municipal en relación con su residencia habitual y permanente, previsto en el “Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2013, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2014	4.356,00 euros
2015	4.356,00 euros
2016	4.356,00 euros

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

#### **8.- APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DE AGUILAR DE LA FRONTERA..**

El Sr. Alcalde manifestó que proponía que dicho punto quedara sobre la mesa para proceder a un estudio más completo del texto.

Dado que todos los portavoces se mostraron conformes con dicha propuesta se procedió a su votación sin entrar a debatir el punto.

Sometida dicha propuesta a votación el Pleno por unanimidad (17/17) acordó dejar el presente punto sobre la mesa.

#### **9.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE HECHO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2013.**

El Sr. Alcalde intervino para decir que se tomaba conocimiento de la rectificación del error material y todo sigue su curso, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes desde ayer mismo.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17) el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2013, aprobó la convocatoria de subvenciones a

asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013.

Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de junio de 2013.

Habiéndose detectado un error en la redacción del párrafo 1º de la base 11.2 a) de la citada Convocatoria, que dice : El importe máximo de subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de **2.000,00** euros). Cuando el 10 % del crédito asciende a 3.000, 00 euros.

Visto el artículo 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Rectificar el error de hecho detectado en el párrafo 1º de la base 11.2 a) de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013, el cual queda redactado como sigue:

“a) El importe máximo de subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de **3.000,00** euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros

**SEGUNDO.-** Publicar la presente rectificación en el boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página Web del Ayuntamiento.

**10.- MOCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUILAR DE LA FRONTERA COMO “ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” CON PRIORIDAD 1, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.**

Los Portavoces de los Grupos Municipales de PA e IU se limitaron a manifestar su voto a favor de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que no estando de acuerdo en cómo se expresa la exposición de motivos, sí estamos de acuerdo con los acuerdos que plantea y votamos a favor de ellos.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa, para manifestar que, coincidiendo con algunos Grupos, estamos a favor de los acuerdos que plantea la moción, pero no así con la exposición de motivos, porque en

ellos existen una serie de incongruencias que dejan ver que, realmente, han hecho una moción partidista donde han mezclado muchas cuestiones.

En primer lugar habla de que no quieren que haya diferenciaciones entre Municipios de prioridades 1, 2 o sin prioridad y en otro lugar nos habla de que se han eliminado las zonas TIPE y éstas eran una diferenciación clara de los Municipios para las prioridades de cara a las subvenciones. Anteriormente, la Provincia de Córdoba estaba dividida en zonas TIPE y NO zonas TIPE, de las cuales zonas TIPE era solamente Córdoba Capital y la zona del Guadiato, por lo que el resto de la Provincia no era zona TIPE, por tanto, había una catalogación y unos criterios.

En cuanto al indicador, podemos o no está de acuerdo; es un indicador aprobado con el consenso de los Sindicatos y la Confederación de Empresarios y es una cuestión de aritmética en la que se tienen en cuenta varias cuestiones y la fundamental es el tema de los desempleados y ocupados de una población.

Para Aguilar de la Frontera lo ideal sería que no estuviésemos en ninguna prioridad, porque eso querría decir que teníamos una tasa de desempleo muy baja. Nosotros vamos a aprobar la moción, pero la exposición de motivos realmente no dice nada relacionado con los acuerdos.

De igual forma, el Grupo Socialista invita al Grupo del PP a que haga también este tipo de propuestas de cara a, por ejemplo, planes de empleo de Diputación, donde hay una serie de criterios para repartir la propuesta económica, o en el propio estado con el PROFEA.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para agradecer, en primer lugar, el voto a favor de los Grupos, porque creemos que esta propuesta afecta directamente a los 1.925 parados de Aguilar y a muchos jóvenes que viven aquí y tienen un especial interés en conseguir ese bono joven que va a dotar con 400 € esta clasificación que hace la Junta de Andalucía, la cual deja fuera a Aguilar por catalogarla como número 2 y, dada la escasa dotación económica y la cantidad de pueblos a repartir, seguramente los jóvenes que residan en poblaciones con prioridad 1 son los que van a recibir esa dotación.

En realidad vemos bien que sea la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias en empleo, haga este tipo de acuerdo, que ya era hora de que hiciera algo. Sí tiene usted razón, Sr. Montesinos, pero cuando por parte de la Diputación o del Gobierno Central hagan algún Plan en el que usted crea que no se ajusta a sus pretensiones, tráigalo aquí y no tenga duda que el PP de Aguilar lo estudiará y si estamos en su misma sintonía, pues nos uniremos a su propuesta.

Por últimos, admitimos que algunos Grupos no estén de acuerdo con la exposición de motivos, pero es la que el PP está llevando a varios Municipios, como Lucena, Cabra y está siendo aprobada.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa, hizo uso de su segundo turno de palabra para aclarar que el voto de su Partido va a ser a favor y decir también que, por desgracia, el número de parados debería actualizarlo y, por otro lado, en cuanto al bono joven, usted habla que los jóvenes de Aguilar no van a poder

acceder a él, pues si ha leído la Orden, el ser prioridad 1 ó 2 variará un 20 % del total de la puntuación y en la catalogación de antes el ser o no zona TIPE sí se variaba a la hora de un ciudadano de Aguilar pudiera optar a la línea de subvención por establecimiento de autónomo, por ejemplo, es decir, que las opciones para los ciudadanos de la Provincia con esta situación son mejores.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para puntualizar: datos del observatorio Argos sacados del día de ayer: personas demandantes de empleo de Aguilar: 30615, personas paradas en Aguilar: 1.295, a fecha 31 de mayo de 2013.

En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Portavoz del PSOE, la normativa de las zonas TIPE ha sido derogada con este Decreto Ley 8/2013 y, por puntualizar, la anterior normativa establecía que los territorios que no podían acceder a las ayudas a la contratación indefinidas, que iban de 6.000 a 9.000 €, con este RD se establecen como ayudas a la contratación indefinida hasta 3.000 € de máximo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP don Miguel Fernández Barbero para dar lectura a la moción que literalmente dice:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 8/2.013 de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía.

En la referida exposición de motivos se reconoce por fin, que conforme al artículo 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma es quien tienen la competencia ejecutiva en materia de empleo, siendo por tanto la competente para la aprobación entre otras medidas, de Planes de empleo que incidan en los municipios andaluces para combatir el desempleo.

Entre las medidas que se aprueba mediante el Decreto-Ley 8/2013 de 28 de mayo, está la delimitación de las denominadas "Zonas de Especial Atención para el Empleo", declarando a cada municipio andaluz con una prioridad distinta para recibir atenciones diferentes para combatir el desempleo, utilizando el "indicador Sintético de Mercado de Trabajo Local" para clasificar a cada municipio.

Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, dificultará optar o no, a alguna de las medidas que en fomento del empleo se aprueban en el referido Decreto-Ley, originando un agravio comparativo entre los desempleados andaluces por el lugar de su residencia.

Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, clasifica a los desempleados andaluces como de primera, de segunda y de tercera clase, en función de la localidad donde vivan, lo que le dificultará optar a no a alguna de las escasas medidas que en fomento del empleo se aprueban en el referido Decreto Ley, originando un agravio comparativo entre los desempleados andaluces por el lugar de su residencia.

Paralelamente se deroga la normativa sobre las zonas ATIPE, dejando a municipios que antes se consideraban merecedores de acciones específicas de incentivos para la creación de empleo, como municipios carentes de cualquier atención especial para el empleo, sin que las tasas de paro registrado hayan sufrido ninguna modificación significativa que justifique el cambio de tal consideración.

Pues bien, a la luz del Real Decreto, ninguno de los pueblos de la Campiña Sur cordobesa aparecen catalogados como zona de especial atención para el empleo con categoría 1 y de los 11 pueblos que la componen, seis están dentro de la catalogación 2, y los cinco restantes no tienen catalogación ninguna. Nuestro municipio concretamente, está dentro de la catalogación de prioridad 2, con una tasa de paro a fecha de 31 de mayo de 1.925 parados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes, ACUERDOS:

1º - Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Aguilar de la Frontera, como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de este municipio puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

2º - Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social."

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17) la moción presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita.

## **11.- MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS PARA AYUDAR A LOS ESTUDIANTES DE AGUILAR DE LA FRONTERA AFECTADOS POR EL INCREMENTO DE LAS MATRÍCULAS Y LA PÉRDIDA DE BECAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.**

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU don Antonio Maestre Ballesteros para dar lectura a la moción que literalmente dice:

“La realidad que impone el endurecimiento para la obtención de becas de estudiantes en el próximo curso 2013-2014, tras la decisión tomada por el Ministerio de Educación de modificar sustancialmente el procedimiento para la obtención de ayudas al estudio, no debe pasar inadvertida para el Gobierno Municipal, sobre los que recae, como siempre, la problemática más cercana de los ciudadanos.

En la práctica, el nuevo esquema de subvenciones supone una reducción sustancial



de las ayudas que recibirán muchos alumnos, a la vez que también se endurecen los criterios académicos para lograr una beca, perjudicando así a los estudiantes de menos recursos económicos.

Estas medidas provocarán la expulsión de la universidad de muchos estudiantes ante el incremento de tasas de las matrículas y la pérdida de becas, situación en la que pueden verse inmersos algunos jóvenes estudiantes de Aguilar que no cuenten con recursos para afrontar la nueva situación, impidiendo en muchos casos que puedan iniciar los estudios universitarios, y en otros, que los puedan concluir, produciendo una fuga: de cerebros y el que jóvenes con talento trunquen sus carreras por unos incomprensibles recortes que eliminan becas indispensables para familias pobres.

Ante esta problemática social el Grupo de Concejales de IU hacemos al Pleno Municipal la siguiente propuesta de resolución.

1.- Que la Concejalía de Educación, junto a los portavoces de los grupos municipales, adopte las medidas necesarias para evaluar en qué grado afectará la reducción de becas a los estudiantes universitarios de Aguilar.

2.- Que se convoque y abra un plazo para realizar un censo de estudiantes empadronados en Aguilar que se vean afectados por la nueva normativa, y a causa de la cual se hayan quedado sin Beca. Los estudiantes que estén interesados tendrán que presentar el justificante de haber recibido la beca en el curso pasado y el de la denegación de este año.

3.- Que el Ayuntamiento, una vez conocidos y evaluados los casos registrados, habilite una partida económica que permita dotar becas Municipales para aquellos estudiantes que la falta de recursos económicos familiares le impida iniciar o continuar sus estudios.

4.- Cualquier otra medida que esta Corporación estime necesaria y oportuna para paliar el daño que produce en los jóvenes de la localidad la imposibilidad de acceder a una beca a causa de los nuevos requisitos exigidos por el Ministerio de Educación.”

Tomó la palabra el portavoz del partido popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir, en primer lugar, que la decisión final aún no está tomada por el Ministerio de Educación, sino que es un Decreto Ley que está aun en estudio y se están admitiendo propuestas de los diferentes Partidos y es el Ministro quien tiene la pretensión de que salga con el mayor de los consensos y, además, tiene que pasar por otros Órganos, como el Consejo de Universidades. Ya el propio Ministro ha dicho que rebaja la nota exigida para la obtención de la beca y que en ningún momento se ha negado a las modificaciones, pero hay que verlas desde una perspectiva de que no constituyan un obstáculo para seguir estudiando o provoquen un abandono escolar temprano.

Se trata de alinear la concesión de las becas con la reforma prevista en el proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad Educativa, la LOMCE, y el principio de equidad, para que ningún alumno tenga que abandonar por razones socioeconómicas. La equidad que persigue esta Ley está basada en la cultura del esfuerzo, rendimiento y la evitación de un abandono escolar temprano por cuestiones económicas, pero hay que destacar que el anteproyecto tiene que pasar por otros

trámites que llevan aparejadas reuniones entre el Ministro, su Secretaria de Estado y los distintos sectores de la enseñanza en España donde se encuentran varios de los rectores más prestigiosos de las Universidades de España y que son los encargados de trasladar sus exigencias y sus propuestas sobre el tema de las becas.

Hoy mismo, en una última reunión, el Ministro ha confirmado que no elevará a 6.5 la nota necesaria para acceder a la gratuidad de la matrícula, sino que seguirá siendo de 5.5 como hasta ahora y se ha mostrado favorable a analizar la viabilidad presupuestaria de reducir la exigencia académica para las ayudas monetarias y se ha comprometido a luchar por conseguir una aplicación en el presupuesto para la partida de ayudas al estudio. Los Rectores de las Universidades han recibido con gran agrado este compromiso del Ministro para intentar conseguir más dinero para las becas y de mantener el 5.5 como nota mínima para la exención de tasas. Estas exenciones supusieron en el curso pasado en torno al 27 % del dinero que el Ministerio destinó a la convocatoria general de becas universitarias, que son las destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. El resto se destinó a las ayudas monetarias, sobre todo, a las becas salario, que son las destinadas a compensar que los hijos de familias con rentas más bajas estudien en lugar de trabajar. Las de residencia y de movilidad supusieron además el 58.1 % de los gastos.

Lo que se ha pretendido es valorar la altura del esfuerzo, de modo que a igual renta y mejor rendimiento académico, se reciba una mayor beca. Tampoco estamos hablando de umbrales de miseria, ya que para quedar exento del pago de las tasas universitarias, los ingresos brutos de una familia de cuatro miembros no deben exceder de 38.500 €

No sé si saben ustedes que, actualmente, una beca que incluye movilidad, la beca general o la beca salario o alguna de ellas que incluyan algún componente, como libro, pueden alcanzar de 7 a 8.000 € y el porcentaje de alumnos que disfrutan de una beca de estas características supera el 20% del total.

Como ya he dicho, es una Ley que está en tramitación y desde el PP no podemos apoyar los puntos de su moción, en los que ya se da por hecho algunas de las cuestiones que se están tramitando y no sabemos en qué medida afectarán a los estudiantes el próximo curso. Tenemos que dejar claro que, a día de hoy, la Ley que está en vigor es la que el gobierno socialista del Sr. Zapatero adoptó para la educación para España y que nos ha llevado a que 3 de cada 10 escolares no acaben la Educación Secundaria obligatoria, a pesar de que el gasto público en Educación es un 20 % superior a la media de la OCDE o de la Unión Europea.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y manifestó estar de acuerdo con la moción y entendemos que lo que aprobamos es el primer punto de la moción, porque ya de ahí nace la creación de una Comisión entre la Concejalía de Educación y los Portavoces y esa Comisión es la que debe estudiar los puntos siguientes. Por nuestra parte, totalmente de acuerdo.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y comenzó diciendo que desde que la llegada del Gobierno del PP se han recortado 5.212 millones de euros en educación, 487 millones desde diciembre de 2012 por el

acuerdo de no disponibilidad, 663 millones menos en los Presupuestos de 2012, 3.736 millones por el RD 14/2012 de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 326 millones menos en los Presupuestos de 2013. Se recorta en becas y ayudas al estudio: 50 millones, en los programas de compensatoria; 68.5%, en programas de Universidad: 18.2 % y en investigación científica I+D+I: 14.4%. El programa Erasmus se recorta de 41 a 15 millones y los de atención al alumnado con necesidades especiales simplemente han desaparecido.

Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de la enseñanza como en la política de personal, ya que hay una merma retributiva, una precarización de las condiciones laborales del profesorado, cerca de 100.000 docentes menos, más horas de clase, más estudiantes por aula, menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales como el comedor o el transporte escolar.

En Andalucía, la Junta de Andalucía ha recortado en su Presupuesto para 2013 un 8.6 % en educación, es decir, 600 millones de euros, y ha despedido a 4.502 interinos por la vía de la no contratación. Esta realidad se ve ahora agravada por la propuesta que defiende el Ministro de Educación, José Ignacio Wert, y, por tanto, el PP que regula las becas para la enseñanza universitaria y que prevé una reducción de la cuantía máxima de las becas que puede alcanzar hasta el 50%, de 6.000 a 3.000 €. La subida de la nota media exigida para solicitar una beca, del 5.5 al 6.5, la nueva exigencia de aprobar el 100 % de los créditos matriculados para renovar las becas y la desaparición de las ayudas al desplazamiento.

Con esta propuesta 340.000 universitarios no podrán acceder a una beca por no cumplir los requisitos académicos del 6.5 de nota media de la Ley Wert. Entre el 35 y el 40 % de los estudiantes que hay en las 10 universidades andaluzas, unos 90.000 estudiantes no podrán acceder a una beca porque no cumplen los requisitos académicos. Esta es la realidad y siendo así no tiene sentido la argumentación dada en la moción de IU con los acuerdos que se proponen, ya que además de estos, nosotros entendemos que deberían adoptarse otros acuerdos, porque partimos de la base de que la moción es derrotista, da por hecho una cosa que no está hecha, como ha dicho el Portavoz del PP, ya que no es un RD definitivo y la moción toma una actitud a la defensiva y lo que hay que estar es a la ofensiva. Da por hecho, por tanto, lo anunciado por el PP, renuncia a la lucha y no se toman medidas más allá del propio Ayuntamiento, donde evidentemente no están las soluciones, aunque sí se pueden tomar medidas desde aquí.

Por todo esto, le proponemos a IU la incorporación de los siguientes acuerdos, además de los que recoge la moción, con la que estamos de acuerdo y que si no se incluyen la votaríamos a favor:

El segundo punto dice “Los estudiantes que estén interesados tendrán que presentar el justificante de haber recibido la beca en el curso pasado y el de la denegación de este año.” Ahí habría que añadir otra modalidad que existe y es que se puede dar la beca y luego quitarla si no se supera el 50 % de los créditos.

Además habría que añadir los siguientes puntos, que es posicionarse ante esta política regresiva y clasista que nos plantea el PP en cuanto a educación:

- Exigir la retirada inmediata del proyecto de reforma de la educación, la LOMCE, porque supone un enorme retroceso en la construcción de un sistema educativo público de calidad, integrador y garante de igualdad de oportunidades que sirva para reducir las diferencias sociales y que contribuya a la formación de individuos libres y con capacidad crítica.

- Exigir que el Gobierno y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en vez de recortar en educación, destinen un rescate similar a educación, como lo están destinando a los bancos y los grandes grupos financieros, aumentando los presupuestos para la educación pública, adaptándolos a la media europea del 7 % del PIB, destinando además un 2% del PIB a la educación superior.

- Exigir la dimisión inmediata del Ministro Wert, que está desmantelando el sistema educativo público, del que tenía que ser garante defensor.

- Manifestar nuestro apoyo a todos los colectivos, Sindicatos, Organizaciones y Partidos Políticos, que se manifiestan y luchan contra la imposición de esta Ley segregadora, elitista y clasista.

- Mandar estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento Andaluz, al Gobierno del Estado Español, al Ministro de Educación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los Sindicatos Provinciales.

Tomó la Palabra la Concejala de Educación, del Grupo Municipal Socialista, Doña Pilar Cabezas Pavón, y manifestó el apoyo rotundo a la moción que presenta IU, ya que mi Partido rechaza esta Ley, puesto que las consecuencias de su aplicación serán desastrosas para la formación y educación de nuestros hijos y para el conjunto de la sociedad, pues se trata de aplicar con urgencia las recetas neoliberales con los con los ingredientes más retrógrados, como la segregación y la vuelta a contenidos propios del siglo pasado, y la conversión de la enseñanza pública en una enseñanza subsidiaria de la privada, cada vez más pujante. Por eso apuesto por una educación pública, y defendiendo una educación pública de calidad, equitativa, emancipadora, integradora, igualitaria, respetuosa con las lenguas propias de cada territorio y con diferencias individuales sociales, culturales y de sexo y gratuitas para todos y todas.

Denuncio que con la bajada de las becas y la subida de las tasas universitarias del Gobierno se está cargando la igualdad de oportunidades, ya que impide que gente que pudiendo estudiar necesita ayuda, eso supone un retroceso en nuestro País, que poco a poco había conseguido un sistema educativo justo.

Las becas se dan para que los que no tienen recursos puedan estudiar, y es verdad que a quien se le da una beca hay que exigirle un esfuerzo, pero no puede ser un esfuerzo distinto que para los demás estudiantes. Lo que no es razonable es que alguien con un cinco apruebe y pase de curso y un becado con un 5 va a la calle, porque si le quitas la beca deja de estudiar.

Atendiendo que la mayoría de los estudiantes de nuestro pueblo pertenecemos a una clase obrera y que nuestros padres se esfuerzan día tras día para que sus hijos se formen y estudien se van a ver muy afectados por estos endurecimientos y perjudicados en su labor educativa. Así que nosotros apoyamos esta moción, pero simplemente, le tenemos que decir que en el punto 3 nos tenemos que remitir a informes tanto de intervención como de secretaría, luego donde pone “Que el Ayuntamiento, una vez conocidos y evaluados los casos registrados,...” Aquí habría que añadir: y en función de sus competencias, “... habilite una partida económica...”

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que la moción se ha redactado de esta forma porque su fin es poner sobre la mesa, aprovechando la celebración de esta sesión plenaria, una cuestión de rabiosa actualidad y de urgencia, porque las medidas se van a tomar, aunque en las últimas horas se están dando noticias de la modificación de algunas cuantías, en cuanto al techo de quienes van a tener derecho a beca o no. La moción se ha hecho con la idea de abrir lo máximo posible la idea para conseguir un consenso, con la idea de que se pudiera sumar el PP, por eso no hemos hecho referencias al Gobierno de la Nación ni a datos concretos, porque el objetivo es visualizar el tema y centralizarlo en Aguilar. Por eso, la exposición de motivos puede ser algo ambigua, y en cuanto a los puntos de resolución, pues para igual: en el primer punto marca el órgano que debía de trabajar en esta área, que es la Concejalía de Educación e incorporándonos el resto de los Grupos, y el que cierra dice cualquiera otra medida que esta Corporación estime necesaria y oportuna para paliar el daño que produce en los jóvenes de la localidad la imposibilidad de acceder a una beca... es decir, todo lo que se ha dicho aquí cabría si nos sentamos y llegamos a un consenso. Luego yo no tengo ningún problema en pedir la dimisión del Ministro y en pedir que se retire al anteproyecto, pero no se ha puesto, precisamente por intentar que nos incorporemos todos a la moción.

Yo propongo que si no llegamos a ese consenso, después del estudio de la Comisión, si tenemos que llegar a una resolución conjunta y presentar una moción conjunta, porque entendemos que se han llegado a unos acuerdos que son contrarios a los intereses de los jóvenes de Aguilar, pues que se tome entre todos y se pida la derogación de la Ley y la dimisión del Ministro.

Este es un problema real que se ve agravado, porque ya hubo subida de las matrículas en el curso anterior y una reducción en el presupuesto en educación, y esto derivó en una repercusión en las Comunidades Autónomas, ya que la andaluza lo afrontó como pudo. Por todo esto, yo que quiero entrar en el debate político que se puede dar y más aun después de la intervención que ha hecho el Portavoz del PP, porque no es el objetivo de la moción, sino que el objetivo es manifestar una toma de medidas que puedan incidir en que si se dan casos en Aguilar, desde el Ayuntamiento con las medidas que podamos, podamos ayudar.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir en primer lugar que se compromete para el próximo Pleno a cumplir el tiempo que se ha aprobado en el Reglamento y que sus intervenciones se amolden a él. Decir también que ha sacado al Sr. Zapatero, porque venía a cuento, ya que es el último responsable de la situación académica tan

deficiente que tienen nuestros estudiantes y España está vista en el extranjero casi en el último lugar de Europa.

Al Sr. Zurera le quiero decir que lo último que ha dicho el Ministro es que la nota se queda como está, en 5.5, y que la Ley no está cerrada y está esperando escuchar otras propuestas. Usted puede decir lo que había y lo que hay, lo que se ha puesto y lo que se ha quitado, pero la educación española necesita un cambio y a mejor.

Además del Gobierno del Estado, la Junta que es la que tiene las competencias traspasadas ya dan becas y esta moción propone que hagamos de mecenas de los estudiantes de Aguilar que no consigan una beca, pues tendríamos que ver por qué no la consiguen y el PP estaría dispuesto a que aquellos que la necesiten se le pueda dotar de alguna ayuda económica desde el Ayuntamiento para que puedan seguir estudiando.

El Sr. Maestre ha dicho que quería el consenso en esta moción, pero entiéndame que tal y como está la situación no puede conseguir el voto afirmativo del PP, puesto que es una Ley que está pendiente. Si cuando se tramite la Ley y se apruebe, vemos que en algo perjudica a algún estudiante de Aguilar, puede traer esto otra vez y desde el consenso mejor, para estudiar la fórmula de ayudar a ese estudiante y estaríamos dispuestos a ayudarle.

Desde el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía hay establecido un sistema de adjudicación de becas y, que yo sepa, desde el Ayuntamiento de Aguilar no se ha dotado con Becas a estudiantes hasta ahora.

El Sr. Alcalde apuntó que sí se ha ayudado desde el ayuntamiento en casos inminentes a los ciudadanos.

Tomó la palabra de nuevo el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para decir que creía que se dan circunstancias que pueden hacer que se dé un consenso, si no total, mayoritario, como que el anteproyecto no está totalmente definido, que se han rebajado las notas y que hay otras instituciones que están estudiando cómo poner remedio a esta situación.

Por ello como he dicho en mi anterior intervención, si IU aceptara dejar como punto de acuerdo único el primero, se podría sumar el PP y da lugar a que las propuestas que ha dicho UPOA, con las que el PA está de acuerdo, puedan incorporarse luego a la resolución que salga de esa Comisión y, mientras se tramita todo esto, estamos dando tiempo a que esto se cierre y sepamos contra qué estamos luchando y cuál es el verdadero problema que tenemos en Aguilar con este tema, que yo creo que lo hay.

Luego la propuesta del PA es dejar la moción con el único punto el primero, crear la Comisión y estudiar todas las propuestas, porque, como ya he dicho estamos de acuerdo con varias de las que ha puesto el Sr. Zurera sobre la mesa.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que se está centrando la política de Educación en la nota del 6.5 o el 5.5 y ese no es para nosotros el problema de lo que está haciendo el PP con la educación en este

País, sino que va más allá, porque esto es algo puntual que forma parte de una estrategia y un modelo elitista y clasista en el que sólo puedan estudiar los hijos de los ricos y los de los pobres sean simples braseros. Entonces, si cometiéramos el error de no tener la visión global del recorte tan grande, porque en este País hay aun dos grandes tartas por repartir que son la educación y la sanidad, y la primera ya se está repartiendo, por lo que plantear que 100 ó 200 jóvenes de Aguilar no pueden estudiar, sin tener la visión global política de porqué se da esa circunstancia es un error.

El diseño de la política educativa del PP es la privatización y poner la educación pública en manos privadas y nosotros no podemos tomar acuerdos que obvien eso, sino acuerdos que partan de ese diseño de política educativa que es la privatización de la educación, que es el gran pastel y el capital financiero que quieren poner en sus manos, en manos de la iglesia, porque va a haber algunos centros con esta Ley, más clases de religión que de música y además obligatoria

No es verdad que lo que se están planteando ahora mismo sea solamente lo del 6.5, a lo mejor lo quieren rebajar al 5.5 para que Aznar no se quede por ahí perdido, porque como sacó un 6.4... Hay más cosas escondidas en el fondo que son más peligrosas o tan peligrosas como la nota y nosotros las hemos planteado, que son, que la cuantía máxima baje de 6 a 3.000, ya que eso imposibilita muchas cosas a un estudiante que tenga que salir de su casa a estudiar a una ciudad, pero es que además se va a exigir aprobar el 100% de los créditos matriculados, y además desaparece la ayuda al desplazamiento, que era la gran base de la beca. De todo esto no se habla y es verdaderamente lo peligroso, tanto como la nota.

Ya he dicho que si la moción se queda así nosotros la aprobamos, pero hay que verlo todo, y lo primero que hay que poner en los acuerdos es la denuncia política de acabar con la educación pública y privatizar el pastel que la derecha quiere privatizar, por eso mantenemos nuestras propuestas, porque parece mentira que a estas alturas pensemos que el PP se puede agregar a una moción que critica al PP.

Para terminar, decir que el PP tiene que cambiar de estrategia en cuanto a los turnos, porque en el primero ha estado 5 minutos y catorce segundos y en el segundo cuatro minutos y cuarenta y dos segundos, luego ha duplicado lo que marca el Reglamento que ha aprobado, al igual que IU que ha tardado 4 minutos y cincuenta y seis segundos, cuando tendría que tardar 3 minutos en el próximo Pleno.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para decir que alababa la intención de IU y PA para aprobar entre todos esta moción, pero es evidente que no es posible. Esto es de las cosas más graves que están pasando últimamente en España; podemos hablar de recortes en muchos sectores, de Zapatero, como no, y remontarnos a cualquier época histórica para justificar, pero lo que se está tratando, y con el cinismo con que está tratando el Ministro Wert lo que tenemos sobre la mesa, tenemos que hacer una barricada común, porque es muy grave que es está poniendo en tela de juicio que nuestros hijos no tengan igualdad de oportunidades que es un pilar fundamental del Estado de Derecho, y no podemos quedarnos callados porque vamos a llegar a que el hijo de un trabajador pueda estudiar va a ser un logro y esto no es lógico. Durante muchos años hemos conocido una época de desarrollo social y económico como no ha habido parangón, y es fantástico que compañeros míos, hijos

de braseros, de trabajadores del campo, de jardineros de esta casa, sean catedráticos, cirujanos... eso es un orgullo y un éxito de la democracia española y la política ha conseguido eso, que en 30 años, la desigualdad de las clases sociales se ha ido paliando porque la enseñanza ha sido el motor que ha posibilitado ese cambio y estas cosas pueden destruir uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho.

Yo no quiero entrar en nada más, pero conociéndolo como lo conozco, Sr. Fernández, la defensa que usted ha hecho de esta propuesta de Ley y del Ministro Wert no se la he escuchado a ningún dirigente del PP y estoy seguro que usted no está en el fondo de acuerdo con las cosas que propone, porque usted no defiende una concesión tan clasista de la enseñanza y de la sociedad, como transmiten algunos de los artículos de esta Ley. Está claro que la crisis económica está sirviendo de justificación para hacer una ideología que jamás se había planteado en España.

Para cerrar el debate tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para agradecer el pronunciamiento de los Grupos que van a votar a favor de la moción y decir que no sé si entrar en la argumentación del PP, que después de manifestar que no sería contrario a dar solución a los problemas concretos de Aguilar, tiene usted la oportunidad y con ese ánimo se ha redactado la moción para poder aunar los esfuerzos y el apoyo de todos, usted tiene en sus manos la decisión. Por supuesto, yo no comparto para nada la argumentación que ha dado en defensa de la propuesta del Ministro Wert, que obviamente se está cambiando cada cinco minutos porque son los propios miembros del Partido, los de las distintas Comunidades Autónomas los que están poniendo el grito en el cielo viendo la injusticia social que conlleva la propuesta que ahora mismo hay sobre la mesa. Por tanto, si lo dice el propio PP, imagínese la trascendencia que tiene el tema que estamos tratando y la importancia del mismo. Por tanto, en estos casos no se debía de estar tan sometido a la disciplina del Partido, porque es un caso concreto, aunque en el trasfondo del mismo hay una política ideológica palpable y visible para todos, con una defensa lógica y entendible por parte de la derecha, que ha puesto sobre la mesa una Ley que va a regular la Educación en este País en base a unos planteamientos ideológicos que van desde un acaparamiento total en la educación por parte de la Iglesia, encabezada por el Opus Dei, que tiene sus Ministros correspondientes en el Gobierno de este país y también conlleva una reducción importante de la sensibilidad hacia la Educación, con la idea de que se convierta en lo que fue durante muchísimos años, en un elemento elitista al que tienen opción de acceder solamente las personas que tienen recursos económicos que se lo puedan permitir. Este es el trasfondo de todo.

Que rebajen del 6.5 al 5.5 la nota para conseguir beca no es el problema, la injusticia sigue siendo la misma, porque es la injusticia de poner a unos una nota para acceder a la educación y otros que tienen recursos pueden estar y permanecer en el sistema educativo sin más exigencia que el aprobado. Por lo tanto, la nota tendría que ser de un cinco, que es la que se considera como aprobado.

Para terminar, decir que IU podía haber traído hoy a este Pleno una moción en la que se pusiera en relieve lo que estoy diciendo ahora y que concluyera con resoluciones como las que ha planteado sobre la mesa UPOA, pero ese no era el objetivo y esto no quiere decir que no se vaya a presentar esa moción, pero se trataba de dar solución a la problemática que las propuestas que hay sobre la mesa pueden



general en Aguilar e IU será el primero que se sume, si no la encabeza, a criticar las medidas una vez ya concretadas por el Gobierno Central, y sabiendo las consecuencias que van a acarrear como las de impedir el acceso a la Educación, sobre todo, a las clases menos pudientes.

A requerimiento del PA, si os parece bien dejaría la moción en dos puntos:

- 1.- Que la Concejalía de Educación, junto a los portavoces de los grupos municipales, adopte las medidas necesarias para evaluar en qué grado afectará la reducción de becas a los estudiantes universitarios de Aguilar.
- 2.- Cualquier otra medida que esta Corporación estime necesaria y oportuna para paliar el daño que produce en los jóvenes de la localidad la imposibilidad de acceder a una beca a causa de los nuevos requisitos exigidos por el Ministerio de Educación.

Estos dos puntos son los que resumen el espíritu de la moción y se quitan los demás para que todos aportemos en esa mesa de trabajo.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 15 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), ningún voto en contra y dos abstenciones (PP) la moción presentada por el Grupo Municipal de IU, con la siguiente redacción definitiva:

“La realidad que impone el endurecimiento para la obtención de becas de estudiantes en el próximo curso 2013-2014, tras la decisión tomada por el Ministerio de Educación de modificar sustancialmente el procedimiento para la obtención de ayudas al estudio, no debe pasar inadvertida para el Gobierno Municipal, sobre los que recae, como siempre, la problemática más cercana de los ciudadanos.

En la práctica, el nuevo esquema de subvenciones supone una reducción sustancial de las ayudas que recibirán muchos alumnos, a la vez que también se endurecen los criterios académicos para lograr una beca, perjudicando así a los estudiantes de menos recursos económicos.

Estas medidas provocarán la expulsión de la universidad de muchos estudiantes ante el incremento de tasas de las matrículas y la pérdida de becas, situación en la que pueden verse inmersos algunos jóvenes estudiantes de Aguilar que no cuenten con recursos para afrontar la nueva situación, impidiendo en muchos casos que puedan iniciar los estudios universitarios, y en otros, que los puedan concluir, produciendo una fuga: de cerebros y el que jóvenes con talento trunquen sus carreras por unos incomprensibles recortes que eliminan becas indispensables para familias pobres.

Ante esta problemática social el Grupo de Concejales de IU hacemos al Pleno Municipal la siguiente propuesta de resolución.

- 1.- Que la Concejalía de Educación, junto a los portavoces de los grupos municipales, adopte las medidas necesarias para evaluar en qué grado afectará la reducción de becas a los estudiantes universitarios de Aguilar.
- 2.- Cualquier otra medida que esta Corporación estime necesaria y oportuna para paliar el daño que produce en los jóvenes de la localidad la imposibilidad de acceder a una beca a causa de los nuevos requisitos exigidos por el Ministerio de Educación.”

## **12.- MOCIONES.**

No se presentaron.

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Maestre de IU manifestó que por motivos personales debía ausentarse del Pleno y que le haría llegar las propuestas de su grupo por escrito. Acto seguido, abandonó la sala.

Tomó la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para plantear los siguientes ruegos y preguntas:

Una pregunta que hice en un Pleno anterior y que hoy le reitero es en qué situación se encuentra la recepción de las obras de construcción de la N-331.

El Sr. Alcalde contestó que el Concejal de Obras le comenta que la última reunión que tuvo con los Portavoces, explicó el Sr. Aparejador Municipal la situación en la que estaba y hay un escrito de la Dirección Facultativa de la obra dando por finalizadas las mismas y estamos a la espera de que el Aparejador Municipal haga su informe correspondiente.

Ruego

Desde el PP le proponemos una reunión de Junta de Portavoces para que se nos informe de la situación real en la que se encuentra el Parque Agroalimentario.

Tomó la palabra D. Antonio Prieto Reina, en nombre del Partido Andalucista, y planteó los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar queremos aprovechar que en el transcurso del Pleno se ha hablado de la Oficina del Consumidor para trasmitirla una felicitación que nos han hecho llegar distintos usuarios, tanto por el trato como por el trabajo realizado de la Concejala y del personal que trabaja en ella. También hemos contrastado que existe una necesidad de personal en esa oficina por el volumen de trabajo que está soportando y para que merme el tiempo que transcurre desde que el ciudadano pide la cita hasta que es atendido, que ahora es de 20 a 25 días y hay reclamaciones que no dan tanto tiempo para poder hacerlas.

Rogamos a la Alcaldía que se siga trabajando en la conservación de estatuas, monumentos y fuentes de la localidad, recordándole que son turismo y patrimonio de todos.

Pedimos la conservación de las señales de tráfico, recordándole que tienen muchas pintadas, en algunos casos ofensivas y molestas, como por ejemplo insultos, la manita de la marihuana, etc. algunas señales también están muy deterioradas y también están apareciendo pintadas en fachadas propiedad de este Ayuntamiento.

Queremos rogarle que se dé una solución definitiva a los pasos de peatones elevados, pero no nos referimos a los de la carretera, sino a los del casco urbano.

Rogamos que se escuche la solicitud de varios vecinos de la calle Las Ovejas, que piden el estudio de la colocación de unas bandas de reducción de la velocidad, sobre todo, en la parte que pega al Camino Ancho. Lo deberíamos tener muy en cuenta, porque cerca hay un parque.

Decirle que estamos preparando un documento con ruegos y preguntas planteadas en el transcurso de los Plenos que no han tenido contestación para refrescárselas y que no caigan en el olvido, se las haremos llegar por escrito y por Registro de Entrada.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA que, en primer lugar quiso recordar que los ruegos y preguntas que se plantearon en el Pleno anterior y se dijo que iban a ser contestados por escrito no los ha recibido. Sí se mantuvo una reunión con el Concejal de Obras que contestó a los de su competencia, pero los demás no han sido contestados.

El Sr. Alcalde respondió que posiblemente había habido una falta de coordinación y que se los harían llegar.

Continuó el Sr. Zurera exponiendo que en la muralla que está en el Centro de Salud, seguramente no entrará el servicio de limpieza viaria, hay muchísimos cristales pequeños dentro de las rajadas del hormigón estampado y, si se cae algún niño se puede hacer mucho daño, por lo que es urgente limpiar esto. En este mismo sitio hay seis alcantarillas, una de ellas es un vertedero de escombros y las otras cinco están totalmente ciegas y pedimos que se limpien y desatranquen.

Los focos que iluminan el Centro de Salud están rotos y llenos de hierba y, aunque no sea nuestra competencia, nos preocupa y pedimos que se haga llegar esto a la Dirección del Centro de Salud.

Queríamos preguntar si se ha iniciado por parte del Gobierno Municipal del PSOE el expediente de expropiación del antiguo campo de fútbol o si se están manteniendo reuniones con algún otro propietario de terrenos, para poder invertir el dinero que el Presupuesto destina a la construcción de viviendas sociales.

El Sr. Alcalde contestó que ha retomado el tema y lo está tratando junto con el Sr. Secretario y el Servicio de Urbanismo y se están barajando distintas opciones para que podamos invertir el dinero.

Intervino el Sr. Secretario para explicar en cuanto al campo de fútbol que la empresa propietaria del terreno está en un concurso de acreedores en un Juzgado de Málaga y, al parecer el 90% de las deudas que tiene esta empresa es con La Caixa. Hay un administrador concursal que es el que se encarga de todo esto y nos hemos puesto en contacto con él de cara a mantener una reunión entre el Ayuntamiento, el Administrador concursal y la principal acreedora, si bien hasta ahora no se ha podido realizar debido a que éste señor no fija una fecha para la misma. Tras el cambio en la Alcaldía pusimos estos hechos en conocimiento del nuevo Alcalde y a su instancia se ha mantenido una reunión en la que se decidió iniciar directamente el procedimiento de expropiación, para lo cual habría que realizar una nueva valoración por los Técnicos Municipales, porque, al parecer, la que se hizo inicialmente fue conforme a

la Ley de suelo pero no con el posterior Reglamento de valoraciones, que establece unos criterios de valoración diferentes. Entonces, lo primero que hay que hacer es hacer una nueva valoración con arreglo a la normativa actual, y en función de esa valoración, en caso de que fuera asumible para el Ayuntamiento, iniciar el expediente de expropiación. En caso de que el valor de los bienes no estuviera al alcance de las posibilidades municipales el Sr. Alcalde nos ha indicado que estudiemos fórmulas alternativas.

El Sr. Zurera expuso que habían pedido el inicio del procedimiento de expropiación, porque desconocían lo que se está haciendo, pero ahora ya sabe que se está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde le dijo que la voluntad de todos es invertir el dinero destinado en los Presupuestos Municipales y, si vemos peligrar que esto no dé sus frutos, pues se están buscando otras opciones.

El Sr. Zurera preguntó cómo va el tema de la fianza de la carretera.

El Sr. Secretario contestó que la empresa interpuso un recurso contra el acuerdo que adoptó el Pleno y solicitaron la suspensión de la ejecución del acto, en base a que el pleito principal de la carretera se ganó en primera instancia, pero está recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Lo que desconozco es lo que ha resuelto el Tribunal de Córdoba, pero sí le puedo decir es que todavía no lo tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Zurera dijo que habría que preocuparse de saber lo que ha ocurrido con eso para saber si podemos disponer de ese dinero y poder invertirlo en el plan de Empleo Local antes de que acabemos el año.

Por otro lado, hemos propuesto que se haga una Modificación Presupuestaria para incluir en el Plan de emergencia, que comenzó con 80.000 € se incrementó con una primera modificación en 15.000 € más y, tenemos entendido que falta dinero en algunas líneas de este Plan, por lo que proponemos que se haga una modificación para incluir dinero en esas líneas que tienen necesidad. No hemos planteado no las líneas ni la cantidad, porque eso lo tendrá que ver la Sra. Interventora.

El Sr. Alcalde contestó que están hechos ya los primeros números y espero que para la próxima Junta de Portavoces estará cerrado y se le comentará a todos los Portavoces.

El Sr. Zurera preguntó si se ha hecho alguna gestión con alguna empresa para la instalación de energías renovables en algunos edificios municipales.

El Sr. Alcalde contestó que vienen empresas ofertando sus servicios y los derivamos a los técnicos para que nos vayan asesorando de ello.

Solicitamos por escrito la colocación de una valla en el Parque Federico García Lorca, porque hay un peligro inminente ya que hay un corte en la tierra enorme.

El Concejal de Obras contestó que se está rellenando el terreno y, una vez que esto se termine, se colocarán las vallas.

Continuó el Sr. Zurera planteándole al Sr. Alcalde que el servicio de limpieza viaria limpie la Plaza del Cerro, donde está la Asociación de Vecinos, porque ahí no entran, y también añado el Pasaje que va de la Calle Lorca al Teatro Español, porque tampoco entran a limpiarlo.

Hemos recibido con la citación de este Pleno una citación para una reunión para el lunes con el tema de los Huertos Sociales, pero es que hay dos Comisiones acordadas por este Pleno, por mociones de UPOA, y que son urgentes de convocar; una es la Plaza de abastos, para ponerla en valor con propuestas como la climatización.

El Sr. Alcalde contestó que esa Comisión ya está en marcha y se ha llegado a una serie de conclusiones y se está trabajando en ellas.

El Sr. Zurera dijo que sería conveniente volverse a reunir para definir y concretar acuerdos. La otra Comisión que hay que convocar es la del Centro Cívico, ya que hay dinero en el Presupuesto y hay acordado por este Pleno la constitución de esa Comisión.

El Sr. Alcalde le contestó que, efectivamente esa Comisión no se ha convocado y es culpa del que le habla y de nadie más.

Siendo las 22 horas y 40 minutos, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

